



■ Moto Rent Peru - El Taller CVD S.A.C.

Pedro Heraud 413 Barranco

Telf.: 717 5600 - 998 118 665

informes@motorentperu.com

[www.motorentperu.com](http://www.motorentperu.com)

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE ALQUILER DE MOTOCICLETA

De una parte EL TALLER CVD S.A.C. dominación comercial MOTORENT PERU, con docimicilio en Jr. Pedro Heraud 413 - Barranco, con R.U.C. N° 2052262791, Telf.: 01 717-5600 EMERGENCIAS 998 118 665.

De otra parte Sr./Sra. \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con D.N.I. y/o Pasaporte: \_\_\_\_\_

permiso de conducir N°: \_\_\_\_\_, Telf.: \_\_\_\_\_

,con domicilio en : \_\_\_\_\_

En adelante el **ARRENDATARIO**. \_\_\_\_\_

Ambas partes acuerdan el alquiler de la motocicleta marca, modelo, matricula, y kilometraje actual, bajo las siguientes ESTIPULACIONES:

- 1.- ARRENDATARIO.** Se considera, a todos los efectos de este contrato, como arrendatario y responsable de la motocicleta, al conductor de la misma, firmante de este contrato, con independencia de quien haya reservado y/o pagado el alquiler de la misma.
- 2.- ARRENDADOR.** Se considera arrendador a **EL TALLER CVD S.A.C.**, con marca comercial **MOTORENT PERU**.
- 3.- ENTREGA.** El arrendador entregará al arrendatario la motocicleta en perfecto estado mecánico, y revisará en presencia del arrendatario los elementos externos a fin de encontrar posibles arañazos o golpes que esta pudiese tener. Estos se marcarán en la hoja de entrega y no podrán ser reclamados al arrendatario en la devolución. El arrendatario acepta hacerse responsable de cualquier otro daño que presente la motocicleta en el momento de la devolución, tanto si este se produjo durante la conducción, como durante el estacionamiento. En el acto de entrega, el arrendador explicará el funcionamiento de la motocicleta. Y responderá a las preguntas del arrendatario sobre su manejo. El arrendatario afirma haber comprendido perfectamente las explicaciones del arrendador, y entender el funcionamiento de la motocicleta.
- 4.- DEVOLUCIÓN.** El arrendatario devolverá la motocicleta en la fecha y hora indicada por el arrendador en la dirección indicada en el contrato como domicilio del arrendador, en las mismas condiciones en las que la recibió, salvo el normal desgaste del correcto uso de la motocicleta. El retraso en esta entrega podrá ocasionar una penalización que será proporcional al tiempo de retraso y, en su caso, al perjuicio ocasionado al arrendador por alquileres perdidos según tarifa vigente, con un mínimo de 50% de la tarifa para un día. En ningún caso el arrendador devolverá todo o parte del alquiler si el arrendatario devuelve la motocicleta antes de la hora fijada. Si por causa justificada, por un mal uso de la motocicleta, el arrendador solicita al arrendatario la devolución anticipada, este acepta devolver la motocicleta tan pronto le sea demandada, renunciando a cualquier reclamación por los derechos de alquiler. Se denunciará a la policía y se considerará como motocicleta robada, toda aquella motocicleta que no sea entregada después de dos horas de la hora fijada inicialmente o del momento requerido por el arrendador. Si el arrendatario circula con el contrato caducado y sin autorización del arrendador, automáticamente quedaran en suspenso los seguros contratados, exonerando al arrendador de cualquier responsabilidad subsidiaria por cualquier siniestro o faltas por él cometidas.
- 5.- GARANTIA MECANICA.** Si por causas mecánicas la motocicleta no puede finalizar el plazo de arrendamiento, el arrendatario entiende que el motivo de la avería ha sido por causa ajenas a la voluntad del arrendador sin que obrase este de mala fe, por lo que al arrendador sólo será responsable de reembolsar el importe del alquiler no disfrutado. En cualquier caso, el arrendador podrá sustituir la motocicleta averiada por otra, abonando o cargando al arrendatario el importe por la diferencia del alquiler del modelo, aceptando el arrendatario su renuncia a cualquier otro tipo de reclamación. El desgaste mecánico por uso normal de la motocicleta es asumido por el arrendador. Si la motocicleta quedase inmovilizada por avería mecánica, el arrendatario deberá contactar con el arrendador.
- 6.- CONDICIONES DEL CONDUCTOR.** El arrendatario, como conductor de la motocicleta, afirma tener la edad requerida por el arrendador para conducir la motocicleta alquilada, así como la experiencia suficiente para conducirla. En este sentido afirma tener un permiso de conducir, válido en Perú, para conducir esta motocicleta. Se considerarán únicamente los permisos de conducir válidos en Perú. el arrendatario comprende que existen riesgos relacionados con el hecho de conducir una motocicleta y que se requieren unas buenas condiciones médicas de salud y físicas para ello, por tal motivo el arrendatario afirma no padecer ninguna enfermedad ni consumir regular o puntualmente ningún medicamento que pueda afectar a su capacidad de conducción de una motocicleta. Asimismo, el arrendatario se compromete a no conducir la motocicleta bajo efectos del alcohol, estupefacientes, o cualquier otra sustancia que pueda afectar a su habilidad de conducir la motocicleta.
- 7.- MAL USO DE LA MOTOCICLETA.** Se considerará mal uso de la motocicleta cualquier acción que contravenga la normativa de tráfico, las especificaciones del fabricante de la motocicleta y las indicaciones del arrendador. Los desgastes anormales, comprobados por el arrendador, de las piezas mecánicas de la motocicleta, especialmente neumáticos y aros, serán considerados mal uso de la motocicleta y serán cargados al arrendatario.
- 8.- CESIÓN DE LA MOTOCICLETA.** El arrendatario no podrá ceder el uso de la motocicleta a terceras personas, salvo consentimiento expreso y previo del arrendador que deberá quedar reflejado al incluirlos como conductores adicionales en el contrato. En este caso el arrendatario será siempre único responsable, ante el arrendador y terceros, de los daños que se puedan ocasionar en y con la motocicleta, independientemente de quien la condujese en el momento de que estos se generasen.
- 9.- ÁMBITO DE CIRCULACIÓN.** El arrendatario se compromete a no conducir la motocicleta fuera de los límites territoriales de Perú, ni a conducir dentro de los límites de operativa de puertos y aeropuertos, así como circuitos de competición o cualquier tipo de espacios cerrados al tráfico.
- 10.- OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR.** El arrendatario, conductor de la motocicleta, se compromete a cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas o reglas sobre tráfico, de las administraciones peruanas, y especialmente las regulaciones específicas relativas al uso y conducción de la motocicleta. Así mismo el arrendatario se compromete a vigilar los niveles de aceite, líquidos hidráulico, refrigerante y presión de los neumáticos tal y como le haya indicado el arrendador, y a informar a este de cualquier anomalía mecánica inmediatamente que esta sea constatada. La falta de control de estos aspectos podría dar lugar a graves averías o desgastes que serán por cuenta del arrendatario si este incumple su obligación. El arrendatario no podrá realizar ningún tipo de intervención, modificación, manipulación, reparación o sustitución de ninguna parte o accesorio de la motocicleta, sin la aprobación expresa y previa del arrendador. El incumplimiento por parte del arrendatario dará lugar a abonar este los gastos de reacondicionamiento de la motocicleta a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización de la motocicleta. El arrendatario se compromete a mantener la motocicleta con los cierres de seguridad que le haya facilitado el arrendador mientras esta se encuentre sin vigilancia por parte del arrendatario. Especialmente importante es la advertencia que el arrendador hace en este acto de sólo repostar gasolina sin plomo.

- 11.- EN CASO DE ACCIDENTE.** Si el arrendatario se viese envuelto en cualquier tipo de accidente o siniestro, lo notificará inmediatamente al arrendador. Para ello el arrendador pondrá a disposición del arrendatario un teléfono de emergencia de 24 horas, y este se compromete a seguir las instrucciones del arrendador. El arrendatario cumplimentará debidamente el parte de accidentes (el cual se entrega junto con toda la documentación), debiendo entregar una copia firmada por los conductores implicados en el accidente en la dirección del arrendador en un plazo nunca superior a 24 horas. El arrendatario comprende que la motocicleta no será reemplazada y el contrato será automáticamente cancelado sin que el arrendatario tenga derecho a ningún reembolso ni indemnización, salvo en situaciones en que la causa del accidente se deba a la culpa de otro vehículo, así reconocido en el correspondiente atestado policial, que no deje lugar a duda, y en su caso a la espera de la decisión judicial.
- 12.- DAÑOS DE LA MOTOCICLETA.** El arrendatario se compromete a cubrir con la fianza depositada cualquier tipo de daño que se produzca en la motocicleta durante el periodo de alquiler, tanto en circulación como en estacionamiento. El arrendador podrá detener la parte de la fianza que estime oportuna para cubrir la reparación. Una vez concluida esta, presentará la factura correspondiente al arrendatario, liquidando la parte de la fianza sobrante, si la hubiera. En caso de que la reparación sea superior a la fianza, el seguro cubrirá el resto, salvo que el arrendatario haya incumplido alguna de las cláusulas de este contrato, en cuyo caso el arrendatario será el único responsable, y el arrendador podrá ejercer las acciones judiciales, civiles o penales que considere oportunas.
- 13.- PÉRDIDA O ROBO DE LA MOTOCICLETA.** Al igual que en el caso de accidente, en caso de robo o pérdida total o parcial de la motocicleta, el arrendatario se compromete a notificar de manera inmediata este hecho al arrendador, en el teléfono de emergencia y prestar completa colaboración con el arrendador, la autoridad competente y con la compañía aseguradora en la investigación en defensa de cualquier investigación o proceso. Si la motocicleta es robada o perdida por negligencia del arrendatario, este será responsable, y pagará al arrendador el valor de mercado, sin que eso suponga una renuncia por parte del arrendador de ejecutar las acciones judiciales civiles y/o penales que considere oportunas contra el arrendatario. Si la moto es recuperada, el arrendatario correrá con todos los gastos que ocasionen su revisión y/o reparación, así como el lucro cesante en el que incurra el arrendador según las tarifas del momento que el arrendatario conoce. Si la causa del robo, no fuera debida a la negligencia del arrendatario, este solo será responsable por el importe de la fianza depositada. En cualquiera de ambos casos, el contrato de alquiler se dará por cancelado, sin que el arrendatario tenga derecho a reembolso alguno. En el caso de que el robo se produjera sobre algunos de los accesorios o partes de la motocicleta, el arrendatario será responsable del robo e indemnizará al arrendador por el precio oficial de la tarifa del fabricante de la pieza o accesorio robado más el costo de la mano de obra facturada por el taller que corresponda.
- 14.- DAÑOS DE LOS OCUPANTES Y DE SUS BIENES.** El arrendatario y sus ocupantes conocen las coberturas del seguro que el arrendador tiene contratado para la motocicleta y eximen al arrendador de toda responsabilidad por cualquier daño que puedan sufrir, tanto físico como material, derivados del uso normal o anormal de la motocicleta arrendada. Expresamente declaran conocer los riesgos de quemaduras y/o cortes o cualquier otro que el uso de una motocicleta puede producir. Así mismo el arrendatario releva al arrendador de toda responsabilidad por pérdidas o daños que se produzcan en objetos dejados o transportados en la motocicleta por el arrendatario o por cualquier otra persona, o en la vestimenta de estos, bien durante la vigencia del contrato o después de la devolución de la motocicleta. El arrendatario deberá viajar con la equipación reglamentaria adecuada y exigida por las autoridades competentes.
- 15.- COMBUSTIBLE.** El combustible no está incluido en el precio del alquiler. El arrendador entregará la motocicleta con el depósito de combustible lleno. Asimismo el arrendatario devolverá la motocicleta de igual modo. Si por parte del arrendatario se entregase la motocicleta con menos gasolina, el arrendador cargará un coste fijo de 20. El repostaje con diesel, provoca serios daños en la motocicleta. Estos correrán a cargo del arrendatario quedando la fianza bloqueada hasta la facturación de la reparación, asimismo al arrendador podrá cargar al arrendatario una cantidad en concepto de daños y perjuicios proporcional a los días perdidos en la reparación de la avería según la tarifa vigente.
- 16.- MULTAS Y OTROS CARGOS.** El arrendatario se compromete a pagar todas las multas por cualquier infracción a la legislación vigente y aplicable, especialmente la relativa al código de circulación y normativa del transporte que le sean impuestas, así como los gastos derivados de la retirada de la vía pública de la motocicleta por parte de las autoridades policiales. En caso de multas que requieran la identificación del conductor, el arrendador notificará, a las autoridades competentes, exclusivamente la identidad del arrendatario. El arrendatario se hará cargo de los costes judiciales y de defensa judicial y letrada en que haya incurrido el arrendador provenientes de accidentes o conductas ilegales por parte del arrendatario y/o sus acompañantes, así como el importe de los días que el arrendador no puede disponer libremente de la motocicleta por motivo de embargo, avería o daño causados al mismo durante el arrendamiento imputable al arrendatario.
- 17.- ACCIONES NO AUTORIZADAS.** El arrendatario no podrá remolcar o empujar con la motocicleta ningún tipo de vehículo o carga, ni transportar volumen o peso superior al autorizado en la ficha de inspección Técnica del Vehículo. Tampoco podrá participar en ningún tipo de pruebas deportivas o lúdicas, carreras. La enseñanza a terceros, incluso en recintos cerrados, está totalmente desautorizada. La motocicleta no podrá ser utilizada ni permitir que sea usada para realizar un acto ilegal, incluyendo entre otros, actos de contrabando transporte de sustancias ilegales. El no cumplimiento de estas prohibiciones conllevará, automáticamente la cancelación del contrato, y el arrendatario se hará responsable ante el arrendador de todas las multas, confiscaciones, embargos, recuperación, costes de almacenamiento y judiciales y de representación letrada.
- 18.- SEGURO.** El arrendador entregará la motocicleta cubierta por una póliza de seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil y daño, conocido por el arrendatario. Todas las motocicletas están cubiertas por un seguro a todo riesgo con franquicia a cargo de arrendatario especificada en el modelo.
- 19.- PERDIDA DE LLAVES.** La pérdida de las llaves de la motocicleta será cargada sobre la fianza depositada por el arrendatario en la cantidad del coste de reemplazo de la llave según factura del fabricante más los costes de gestión necesarios para su obtención.  
Costo por Duplicado de llave \$ 400.00
- 20.- PRECIOS DE ALQUILER Y CARGOS POR TARJETA.** El precio por alquiler, así como el depósito de fianza se determinan por la Tarifa General Vigente más el IGV correspondiente en cada momento, y deberán ser abonados previamente por el arrendatario. En ningún caso el depósito podrá servir para una prórroga de alquiler. El pago de dichos importes deberá ser realizado mediante tarjetas de crédito, débito o en metálico. El arrendatario autoriza al arrendador a cargar en su tarjeta de crédito o débito todas las cantidades que se devenguen por el presente contrato, tanto en los conceptos de fianza, alquiler, daños producidos y robo total o parcial.
- 21.- ALQUILER Y JURISDISCIÓN APLICABLE.** El arrendatario acepta alquilar la motocicleta seleccionada y declara sea cual sea su nacionalidad e idioma haberlo leído y entendido el presente contrato, acordando que para resolver cualquier duda o disconformidad que pudiera surgir por la interpretación y cumplimiento del mismo, ambas partes renuncian expresamente a sus propios fueros y se someten a los tribunales.

Fecha y hora de recojo: \_\_\_\_\_  
Fecha y hora de devolución: \_\_\_\_\_  
Conductor adicional autorizado: \_\_\_\_\_

**22.- Se facilitará al arrendador al momento del contrato copia del documento de identidad, breveté y tarjeta de crédito, en la cual podrá ser cargada multas identificadas meses después de la devolución.**

el arrendatario Deposita \$ \_\_\_\_\_ en concepto de fianza. el arrendatario Recibe \$ \_\_\_\_\_ en concepto de devolución de fianza.